

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cinco de mayo de dos mil veintidós

Radicado: 2022-82

Por ser procedente lo solicitado por la parte demandante en el escrito que antecede, este Juzgado

RESUELVE:

1. Decretar el embargo de las cuentas corrientes, de ahorro, depósitos financieros o cualquier otro título bancario que posea los demandados en los bancos denunciados en el numeral segundo de la solicitud. Líbrense los oficios correspondientes.
2. Decretar el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres de propiedad de la sociedad demandada ubicados en su domicilio principal, cuya dirección es calle 25A n° 43 B - 267 Medellín – Antioquia.

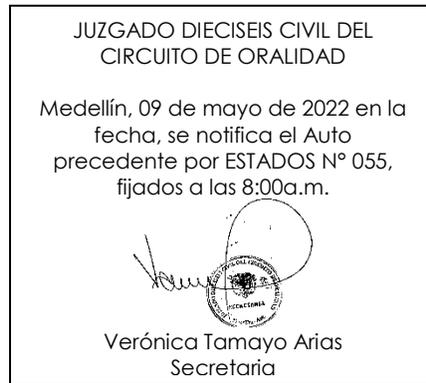
Se ordena comisionar a los Juzgados Transitorios Civiles Municipales de la ciudad de Medellín (reparto), para que lleven a cabo la diligencia de secuestro, facultándolo en todo lo necesario para el buen desempeño del cargo, inclusive las de posesionar al secuestro, reemplazarlo, allanar y subcomisionar si es necesario. Art. 40, 112 del C.G.P.

Como secuestro se designa a la sociedad Bienes & Abogados S.A.S., quien se localiza en la calle 52 # 49 - 71 oficina 512 en Medellín; cuyo teléfono es 479 79 34 y celular 321 644 7844. Infórmesele del nombramiento como lo prevé el artículo 48 del C.G.P., Líbrense el correspondiente despacho comisorio.

El embargo de los dineros se limita a la suma de \$230.000.000,00 pesos M/L

Notifíquese y Cúmplase


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez



Se libran oficios números 801 al 822 y despacho comisorio n° 006.

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **775f02246e12a424c51768e0d49fe10210dcdbf285e89eede351ef6cd8e245d8**

Documento generado en 06/05/2022 03:48:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>